



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 39.292, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. D.A.I.E S/INV. ART 29° INC. 10 RDPV AGENTE IRIGOYEN ROMINA, RAWSON AÑO 2018 (EXPTE. 414/19 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que los presentes autos se inician como consecuencia de la actuación preliminar caratulada: “AGTE. IRIGOYEN ROMINA S/PTA. INFRACCION ART. 29 INC. 10 DEL R.D.P.V. RW-CHUBUT-AÑO 2018”, mediante la cual se denuncia en la Comisaría Distrito Rawson que el día 21/01/18 entre las 13:00 y 21:50 hs, autor/es ignorado/s ingreso y sustrajo/elementos varios entre los que se encontraba el arma de fuego reglamentaria, marca FM HI POWER, calibre 9 mm, Serie Nro. 142220, con dos cargadores y correa correspondiente, y la credencial de Policía de la Provincia a su nombre;

Que a fs. 77) obra Informe del área Logística de la Policía de la provincia del Chubut, respecto al justiprecio estimativo del arma reglamentaria, el cual asciende a la suma de \$ 13.500, y \$ 700 respecto al cargador, a fecha del 21/09/18;

Que a fs.97), luce agregado Dictamen N° 379/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 393/19 AAI (SA) obrante a fs.100/01), se sanciona a la Agente IRIGOYEN Romina Paola (D.N.I.N° 37.347.542), con 20 días de suspensión del empleo, por infracción disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del RDPV;

Que a fs. 110/11) obra Recurso de Reconsideración contra al Resolución antes mencionada;

Que por Resolución N° 564/19 (AAI.SA) obrante a fs.122), se rechaza en todos sus términos el planteamiento recursivo interpuesto, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 127);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.133) mediante Dictamen N° 57/19, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzcan el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.134), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente IRIGOYEN Romina Paola (D.N.I.N° 37.347.542), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma